

TERMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO - “Estadías en Mercotel”

La participación en el presente sorteo organizado por el Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal, en adelante “El Organizador”, implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Cualquier divergencia relacionada con su interpretación y/o situaciones no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, serán resueltas exclusivamente por El Organizador y sus resoluciones serán inapelables, se ajustarán a la legislación vigente en la materia y serán debidamente comunicadas a los participantes.

REQUISITOS: Para participar del presente sorteo es requisito que el participante sea afiliado/a titular activo o jubilado/a (no disponible para miembros del grupo familiar afiliado) al Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal y detente cuota sindical paga al día de la inscripción. La participación al sorteo se efectuará únicamente mediante la inscripción del interesado/a a través de un formulario que estará disponible en sec.org.ar/novedades.

VIGENCIA: La inscripción para participar del sorteo se encontrará habilitada desde el 2 de enero de 2023 al 19 de enero de 2023 inclusive. Se realizará 1 (un) sorteo en total en el cual se anunciarán los ganadores correspondientes a las 10 (diez) estadías ganadoras.

FORMA DE PARTICIPACIÓN: A los fines de participar en el sorteo el afiliado/a deberá inscribirse a través de un formulario en la web institucional, ingresando en sec.org.ar/novedades. Dentro de la sección novedades, en la categoría “Turismo” se encontrará disponible la nota con el formulario de inscripción, que contendrá además el detalle del premio y los requisitos para participar. Una vez completado el formulario con los datos requeridos, deberá presionar el botón “ENVIAR”. Cumplido ello, quedarán aceptadas automáticamente los presentes términos y condiciones, quedando registrado/a para participar del sorteo. Sólo aquellos participantes que se hubieren registrado conforme el procedimiento previsto quedarán automáticamente registrados para participar de este Sorteo y no podrán volver a registrarse.

PREMIO: 5 estadías de 4 noches de domingo a jueves y 5 estadías de 3 noches de jueves a domingo **para dos personas con pensión completa** en el Mercotel (fecha

a convenir con la Secretaría de Turismo, de acuerdo a disponibilidad); no incluye bebidas (las cuales deberán ser abonadas en el hotel) ni traslado ida y vuelta.

Los Premios serán válidos sólo para los/as ganadores/as seleccionado/a de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. El premio es personal del ganador/a e intransferible, no pudiendo ser tampoco enajenado o cedido, siendo privativo del afiliado/a y la persona que designe como acompañante.

Los premios no podrán ser canjeados por dinero ni por ningún valor o modificados, por lo que el ganador/a en el caso de no poder hacer uso y goce del mismo en las fechas para el cual ha resultado ganador/a, perderá el derecho al premio.

MECÁNICA DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo el día 20 de enero de 2023, en horario a confirmar previamente a través de las redes oficiales (facebook e instegram /SECCABA) del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal. La selección se realizará de manera electrónica, mediante un programa de computación, que se basará en un Sistema Random, que consiste en un proceso de acceso aleatorio respecto de un universo de elementos predeterminados, con un mecanismo lógico-matemático predefinido, que seleccionará al azar un número de afiliado/a del total de la base de datos de inscriptos hasta la fecha del sorteo , o, el que se convertirá en potencial ganador/a del Sorteo del que haya participado.

El sorteo será transmitido en vivo a través de la cuenta oficial de instagram del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal denominada “SECCABA”; y una vez finalizado el mismo, quedarán guardados los datos de los ganadores en las “Historias destacadas” de dicha red social. Asimismo, el mismo día, el organizador contactará al ganador por vía electrónica. En dicha comunicación se informarán las condiciones para coordinar el retiro del Premio de manera presencial por la Secretaría de Turismo, ubicada en la sede de Bartolomé Mitre 970, con atención de lunes a viernes de 10 a 18 hs; en donde se realizará la reserva de la fecha seleccionada dentro del mes que haya resultado ganador/a, de acuerdo a la disponibilidad, y se le entregará un voucher. Si el Organizador no lograra notificar al Ganador/a de la manera prevista, después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por al menos 1 día hábil, el/la Ganador/a perderá automáticamente el derecho a que el

Premio le sea asignado sin posibilidad de reclamo alguno y el Organizador procederá a sortear nuevamente el premio. Por el solo hecho de participar del sorteo, los/as afiliados/as participantes aceptan expresamente que la única forma en la que el Organizador se contactará con los potenciales ganadores/as será vía telefónica y/o mail, al teléfono consignado n y/o el mail registrado al momento de crear su usuario SEC. Los/as participantes serán únicos y exclusivos responsables por los errores cometidos en ocasión de completar los datos requeridos por el Formulario de Registración del usuario SEC y de las consecuencias que de ello se derive. El Organizador publicará en sus cuentas de Facebook e Instagram el nombre y número de afiliado/a de los/as ganadores/as de cada mes , por lo que los/as participantes autorizan a difundir y publicar sus nombres y número de afiliado con fines publicitarios, sin derecho compensación de ningún tipo.

MODIFICACIONES: Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, El Organizador podrá cancelar o modificar los sorteos o un sorteo, efectuando los cambios operativos necesarios que no signifiquen alterar la esencia de este beneficio y los premios ofrecidos, sin derecho a reclamo alguno por parte de los/as afiliados/as participantes; aclarándose que cualquier modificación o decisión del Organizador será debidamente comunicada.-

Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar del Sorteo al afiliado/a incurso en alguna en dichas conductas siendo cualquier decisión en ese sentido inapelable.

RESPONSABILIDADES: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial Ganador, el Ganador, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el sorteo y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o asignación del Premio.

PROBABILIDAD: La probabilidad de ser Ganador de alguno del Premio dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas. En consecuencia, en el supuesto que participarán 500 Participantes el sorteo, con una chance de ganar cada uno, y

participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar Ganador será de 1 en 500.

Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas bases así como derivada de la ejecución de la presente promoción, será resuelta por las partes por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.